



Lanús, 19 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0633.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente Nº 92.602/2; el Convenio de Cooperación para el Otorgamiento de Becas y el Municipio de Lanús; y

CONSIDERANDO

Que, se suscribió el “Convenio de Cooperación para el Otorgamiento de Becas” entre la Municipalidad de Lanús y el Sr. Luis Ordoñez, el cual tiene como objeto otorgar becas a cincuenta (50) personas residentes en el Partido de Lanús, para que puedan cursar en forma gratuita los niveles 1 y 2 del curso de caricaturas que realiza “**LA ESCUELA DE DIBUJO**”;

Que, el curso de caricaturas tendrá una duración de (10) diez meses, desde el mes de marzo del año 2021 hasta diciembre del corriente;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección de Contaduría General cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 18 - F.F 110 - Partida 5.1.3, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar al Sr. LUIS ORDOÑEZ, DNI 10.150.779, la suma total de \$ 650.000 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL), en dos cuotas iguales de \$ 325.000 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL) a abonarse la primera de ellas en el mes de marzo del año 2021 y la segunda en el mes de mayo del año 2021, en virtud al Convenio de Cooperación para el Otorgamiento de Becas, suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el Sr. Luis ORDOÑEZ.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1º, a favor del Sr. Luis ORDOÑEZ, DNI 10.150.779, con cargo a la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 18 - F.F 1.1.0 - Partida 5.1.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente
por VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.03.19
19:17:04 -03'00'

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.22 08:29:44
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.22
09:41:26 -03'00'